

CIRCULAR ACLARATORIA

1. **Pregunta:** ¿Qué cantidad de muestras se toman para el presupuesto de la fase II?

Respuesta: En referencia a los puntos 2.2.1 y 2.2.2 del ANEXO II PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se deberán cotizar la cantidad mínima de muestreos de suelo y pozos de monitoreo. En caso de que la autoridad de aplicación requiera una ampliación de la cantidad de muestras, se considerarán como adicionales.

2. **Pregunta:** Por medio del presente, solicitamos a ustedes la consideración de otorgar una prórroga de diez (10) días hábiles, a partir del vencimiento del plazo inicialmente establecido, a fin de poder presentar en tiempo y forma la totalidad de los requisitos técnicos, económicos y administrativos, correspondientes a la Contratación directa N° 69 ("Desarrollo del estudio de información ambiental para sitios potencialmente contaminados, y de los estudios de suelo y agua, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 326/APRA/2013 y complementarias").

Respuesta: No se podrán extender los plazos de entrega de oferta. La presentación de cada oferta se realizará a través de la digitalización de la misma y remitiéndola mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico: info@playasferroviarias.com.ar, hasta del 08 de agosto de 2022 a las 17:00hs. En el caso de existir faltante o error en la documentación presentada se solicitará la subsanación al proveedor correspondiente.



Playas Ferrovias de Buenos Aires S.A.
Año: 2022

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N°1 - CD N°69 "APRA Liniers"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.